



## **Resolución de la directora general de Personal Docente de día 5 de julio de 2022 por la cual se determinan las normas que rigen el sorteo para designar los vocales de la comisión de valoración que tienen que actuar en el procedimiento convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 29 de junio de 2022**

La base cuarta de la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 29 de junio de 2022 por la cual se aprueba la convocatoria del procedimiento para formar parte de la lista con la finalidad de proveer, en todas las islas y mediante el sistema de comisión de servicios, puestos de trabajo de la Inspección Educativa como inspectores accidentales, dispone que el sorteo para elegir los miembros titulares y suplentes que tienen que formar parte de la comisión de valoración se tiene que celebrar el día 7 de julio de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección General de Personal Docente.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Fijar día 7 de julio de 2022 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (C. del Ter, 16, 1º), como fecha y hora para el acto público del sorteo previsto en la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2022.
2. Determinar que el sorteo se hará de acuerdo con las normas siguientes:
  - A.** PARTICIPACIÓN
    - a) El sorteo se realizará entre el personal funcionario de carrera del cuerpo de inspectores de educación y del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa en servicio activo.
    - b) Los miembros de la comisión de valoración tienen que cumplir el requisito de competencia lingüística en lengua catalana, tal como dispone la normativa vigente.



- c) La participación en la comisión tiene carácter obligatorio. Sin embargo, siempre que sea posible y lo permita el número de funcionarios del cuerpo de inspectores de educación o del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa, no se tendrán en cuenta las personas en las cuales concurren estas circunstancias al efecto del sorteo:
- Que actualmente se encuentren en situación de permiso de nacimiento de hijo, de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o tengan un hijo menor de dieciocho meses a fecha de 7/07/2022.
  - Que se encuentren de baja por enfermedad y a fecha de 7/07/2022 lleven más de tres meses de baja continuada.
  - Que durante el curso 2021-2022 se encuentren en situación de liberado sindical.
  - Que durante el curso 2021-2022 se encuentren en situación administrativa de servicios especiales o excedencia especial.
  - Que durante el curso 2021-2022 se encuentren en situación de comisión de servicios en el extranjero.
  - Que a fecha de 7 de julio de 2022 se encuentren propuestos para jubilación por incapacidad.
  - Que durante el curso 2021-2022 se encuentren en situación administrativa de excedencia por guarda legal de un hijo menor de tres años, o de una persona mayor.
  - Que hayan sido designados miembros de las comisiones de valoración de la fase de concurso y/o coordinadores de las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes según Resolución de la directora general de Personal Docente de 9 de mayo de 2022.

**B. FORMA**

- a) El procedimiento que se seguirá para realizar el sorteo será el siguiente:
1. Ordenación alfabética por orden ascendente (de la A a la Z) del personal funcionario de carrera del cuerpo de inspectores de educación y del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración Educativa en servicio activo.
  2. Asignación de un número correlativo a cada persona.
  3. Extracción aleatoria de uno de los números anteriores a partir del cual y por orden ascendente se nombrarán los vocales de la comisión.
- b) Si en la aplicación coincide la elección de un vocal en una persona que ya ha sido nombrada para presidir como titular o suplente la comisión de valoración, su nombre no figurará como vocal y se seguirá hasta completar el número de vocales necesarios.





- c) En la composición de la comisión de valoración se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, salvo que razones fundamentadas lo impidan.

**C. ORDEN Y SUPLENCIAS**

- a) Para la suplencia del presidente titular de la comisión de valoración, la Dirección General de Personal Docente designará un presidente suplente.
- b) A partir del número extraído en el sorteo en el orden numérico, y respetando la paridad, se designarán en primer lugar cuatro vocales titulares y después cuatro vocales suplentes.
- c) La designación de los cuatro vocales suplentes se realizará por el mismo procedimiento que la de los vocales titulares y harán la suplencia de cualquiera de los vocales titulares según el orden de salida en el sorteo, respetando la paridad.

- 3. Publicar esta Resolución en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

Palma, 5 de julio de 2022

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

